

Política sobre la Ausencia Autorizada para Estudiantes Miembros de las Fuerzas Armadas

Efectivo: 2019.03.01

I. Introducción

La Universidad del Sagrado Corazón ("Sagrado") apoya a los estudiantes subgraduados y de posgrado que son miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, la Guardia Nacional u otras unidades de reserva que puedan ser llamados para el servicio militar activo.

La Ley de Oportunidades de Educación Superior de 2008 ("HEOA") y la Ley 109 de del 11 de abril de 2003 de Puerto Rico, conocida como "Ley que regula las relaciones contractuales entre los estudiantes de educación post secundaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las instituciones superiores de enseñanza" establecen que las instituciones deben readmitir a una persona que abandonó la escuela o no aceptó una oferta de admisión para realizar el servicio militar activo.

Los estudiantes que realizaron o realizarán el servicio militar activo deben notificar de inmediato a la Oficina de Asuntos Estudiantiles o a la oficina designada.

II. Elegibilidad para Regresar a Sagrado

Los miembros de las Fuerzas Armadas son elegibles para la readmisión si, durante el permiso de ausencia, el estudiante realizó o realizará el servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluyendo el servicio activo para entrenamiento y el servicio de la Guardia Nacional o la Reserva bajo la autoridad federal, o la Guardia Nacional de Puerto Rico por un período de más de treinta (30) días consecutivos.

III. Duración de la Ausencia

La duración acumulada de la ausencia militar, incluidas todas las ausencias anteriores, no puede exceder los cinco (5) años en total. Este período de cinco (5) años comienza el primer día de la ausencia inicial del estudiante y solo se cuenta el tiempo que el estudiante estuvo en el servicio militar activo.

IV. Notificación de Servicio Militar

El estudiante (o un oficial apropiado de las fuerzas armadas u oficial del Departamento de Defensa) que esté planificando una ausencia por motivo del servicio militar activo, debe dar aviso por escrito u oral a la Oficina de Asuntos Estudiantiles o la oficina designada a la mayor brevedad posible. No se requiere notificación previa por motivo de necesidad militar en operaciones así clasificadas o aquellas que por su naturaleza puedan verse comprometidas por dicha notificación. La notificación no tiene que indicar si el estudiante tiene la intención de regresar a la Universidad.

La Oficina de Asuntos Estudiantiles o la oficina designada notificará a la Oficina de Registro para que aparezca una anotación de ausencia militar ("A") en el expediente académico del estudiante hasta que el estudiante complete el proceso de regreso.

V. Notificación de la Intención de Regresar a Sagrado

El estudiante debe notificar por escrito a la Oficina de Asuntos Estudiantiles o a la oficina designada su intención de regresar a Sagrado no más tarde de tres (3) años después de la finalización del período de servicio militar activo.

Si el estudiante está hospitalizado o convaleciente debido a una enfermedad o lesión incurrida o agravada durante el servicio militar activo, debe notificar a Sagrado su intención de regresar no más tarde de dos (2) años después de terminar el período necesario para la recuperación de la enfermedad o lesión.

Si el estudiante no solicita regresar dentro de estos períodos, estará sujeto a las políticas de bajas de Sagrado.

VI. Readmisión de los Miembros en Servicio Militar

1. Sagrado readmitirá al estudiante a la próxima clase o clases de su programa a partir de que el estudiante notifique su intención de volver a Sagrado, a menos que solicite una fecha posterior o por circunstancias inusuales requieran que la Universidad lo admita en una fecha posterior.
2. Sagrado admitirá al estudiante en el mismo estatus académico, lo que significa:
 - Al mismo programa en el que el estudiante fue admitido por última vez o, si ese programa exacto ya no se ofrece, el programa más parecido al programa original, a menos que el estudiante elija un programa diferente;

- En el mismo estado de su matrícula, a menos que el estudiante quiera matricularse en un estado diferente;
 - Con la misma cantidad de horas crédito u horas reloj completadas anteriormente, a menos que el estudiante sea readmitido en un programa diferente en el cual las horas crédito u horas reloj completadas no sean transferibles;
 - Con el mismo nivel académico que el estudiante tenía anteriormente.
3. Si el programa en el que fue admitido el estudiante ya no se ofrece, el estudiante debe ser admitido en el programa más parecido al programa original, a menos que el estudiante solicite o acepte ser readmitido a un programa diferente.

VII. Cargos por Matrícula y Cuotas

Para el primer año académico en el cual el estudiante regresa y es readmitido al mismo programa académico, Sagrado cobrará los cargos de matrícula y cuotas asignados durante el año académico durante el cual el estudiante se ausentó, a menos que sus beneficios de educación para veteranos u otros beneficios de educación para los miembros de las Fuerzas Armadas paguen costos de matrícula y cuotas más altos siempre y cuando éstos sean iguales a los costos que los demás estudiantes en el mismo programa están pagando en el año. En este caso, Universidad también puede cobrar los mismos cargos al estudiante.

Si el estudiante es admitido a un programa diferente, Sagrado le cobrará los mismos cargos de matrícula y cuotas que pagan los demás estudiantes en el mismo programa pagan para el mismo año académico y los años académicos subsiguientes.

VIII. Ausencia Autorizada

1. Si el estudiante notifica que está planificando una ausencia militar para el próximo período académico en el calendario académico, no se aplicarán calificaciones y aparecerá una anotación de ausencia autorizada ("A") en el expediente académico del estudiante hasta que el estudiante complete el proceso de regreso.

Si el estudiante notifica una ausencia militar durante un período académico en el que el estudiante está matriculado, todos los cursos en el expediente académico del estudiante para ese término se les asignarán calificaciones de progreso con "I" (por ejemplo, "IC", "ID", "IF") con el derecho de completar los cursos en una fecha futura sin cargos de matrícula o cuotas. La transcripción también indicará un estado de ausencia ("A").

2. De ser el caso, el estudiante recibirá un reembolso prorrateado por el uso de las residencias universitarias y/o comida, si corresponde, según el porcentaje de días que estuvo matriculado en Sagrado sobre el número total de días en el período académico.
3. Los beneficios de los estudiantes se terminarán a la fecha de la ausencia militar. El estudiante recibirá el reembolso prorrateado por la porción de cualquier prima pagada por la cobertura de seguro de salud.
4. Todas las becas de ayuda financiera aplicables se reembolsarán a las agencias correspondientes y los reembolsos de los préstamos federales para estudiantes se calcularán de acuerdo con las normativas federales que apliquen.
5. Se solicitará a los estudiantes que devuelvan cualquier propiedad de la Universidad, tales como las llaves de las residencias universitarias, el equipo de tecnología de la Universidad, y los libros de la Biblioteca como condición para recibir un reembolso o volver a matricularse.

IX. Contacto Designado

Esta Política no puede abordar todas las circunstancias que puedan surgir cuando los estudiantes son llamados al servicio militar activo. Los estudiantes deben comunicarse con la Oficina de Asuntos Estudiantiles o con la oficina designada para realizar consultas sobre esta Política y presentar notificaciones de servicio militar activo y la intención de regresar a Sagrado.

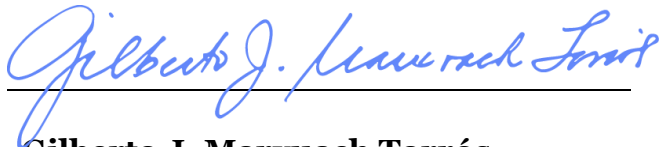
X. Informar Violaciones

Las violaciones a esta Política o las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse a la Oficina de Asuntos Estudiantiles al 787.728.1515, ext. 3583, o por correo electrónico a sara.tolosa@sagrado.edu.

XI. Violaciones a esta Política

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implantación y aplicación. Cualquier violación de esta Política por un estudiante, facultad, personal administrativo u otra persona puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes) o la terminación de la relación laboral (facultad y personal administrativo), o la acción legal correspondiente.

Si hubiera ambigüedad en cualquier disposición de esta Política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y de buena fe, a menos que alguna ley disponga lo contrario.



Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente